

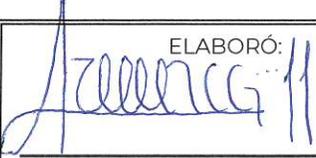
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
QUEJA			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	
Cualquier persona puede interponer queja ante la Comisión por la probable violación a sus derechos humanos o de terceros, derivado de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público del Estado o municipios.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 1 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, artículo 147 fracción I al VI de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 5, 22 al 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México por último el Bando Municipal de Temascalcingo del artículo 178 y 179.		
DOCUMENTO A OBTENER:	En la Defensoría Municipal de Derechos Humanos en coordinación con la Visitaduría General Sede Atlacomulco	VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	DIRECCIÓN WEB	https://aplicativos.codhem.org.mx/sistemas/quejas2/quejas2.asp
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cualquier persona cuando exista actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público del Estado o municipios.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	El proceso lo llevaba la Visitaduría General Sede Atlacomulco en coordinación con la Defensoría Municipal de Derechos Humanos		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
Datos de Identificación, Servidor Público que presuntamente ha violado los Derechos Humanos. Breve reseña de los hechos motivo queja, Solicitud a las autoridades de CODHEM.	SI	N/A	Artículo 1 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, artículo 147 fracción I al VI de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 5, 22 al 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México por último el Bando Municipal de Temascalcingo del artículo 178 y 179.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Datos de Identificación, Servidor Público que presuntamente ha violado los Derechos Humanos. Breve reseña de los hechos motivo queja, Solicitud a las autoridades de CODHEM.	SI	N/A	Artículo 1 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, artículo 147 fracción I al VI de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 5, 22 al 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México por último el Bando Municipal de Temascalcingo del artículo 178 y 179.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Datos de Identificación, Servidor Público que presuntamente ha violado los Derechos Humanos. Breve reseña de los hechos motivo queja, Solicitud a las autoridades de CODHEM.	SI	N/A	Artículo 1 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, artículo 147 fracción I al VI de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 5, 22 al 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México por último el Bando Municipal de Temascalcingo del artículo 178 y 179.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Datos de Identificación, Servidor Público que presuntamente ha violado los Derechos Humanos. Breve reseña de los hechos motivo queja, Solicitud a las autoridades de CODHEM.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días			
COSTO:	\$ N/A	artículo 5 Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS:	Acudir a las instancias de la Visitaduría con sede en Atlacomulco o la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Se dará la atención a todas las personas que soliciten el servicio de quejas dándole atención y seguimiento.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Ayuntamiento de Temascalcingo				Defensoría Municipal de Derechos Humanos	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Lcda. en D. Azucen Camacho García					
DOMICILIO:	CALL E:	Plaza Benito Juárez	NO. INT. Y EXT.:	No. 1	
COLONIA:	Col. Centro	MUNICIPIO:	Temascalcingo		
C.P.:	504000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 9:00 a las 16:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	7181260145		N/A	derechos.humanos@temascalcingo.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	Visitaduría con sede en Atlacomulco				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Maestro en D. Javier Mercado Villanueva				
DOMICILIO:	CALL E:	Luis Donaldo Colosio Murrieta 403	NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	Colonia Cuatro Milpas	MUNICIPIO:	Atlacomulco		
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 A.M. Y 6:00 P.M		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	712 123 52 00			visitaduria.atlacomulco@codhem.org.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES	Los formatos se encuentran en las instalaciones de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	QUÉ ES UNA QUEJA				
RESPUESTA:	Cualquier persona puede interponer queja ante la Comisión por la probable violación a sus derechos humanos o de terceros, derivado de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público del Estado o municipios.				

PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUIEN PUEDE PRESENTAR LA QUEJA?
RESPUESTA:	Cualquier Persona víctima de una violación a Derechos Humanos por parte del Estado de México
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Ante quien se presenta la queja?
RESPUESTA:	La queja se puede presentar ante la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, Visitaduría de Atlacomulco o en la comisión de Derechos del Estado de México.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

 ELABORÓ:	 VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13 / mayo / 2024
LCDA. EN D. AZUCEN CAMACHO GARCIA	LCDA. EN D. AZUCEN CAMACHO GARCIA	



DEFENSORÍA MUNICIPAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS